

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Sánchez, Provincia de Samaná, República Dominicana, a los 24 días del mes de Agosto del año 1959, años 116º de la Independencia; 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.—(Fdos.): Justiniano Acosta. Presidente del Hon. Ayuntamiento.—Bolívar C. Ruiz Pimentel, Sindico Municipal; Leonardo C. Turbides R. Secretario del Honorable Ayuntamiento.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5277, que prorroga por un año más la jubilación del Estado concedida a la señorita Zaida Alcántara Méndez.

G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5277

CONSIDERANDO: Que la señorita Zaida Alcántara Méndez, aún no se ha restablecido de la enfermedad que motivó la jubilación que le fué acordada, por el término de un año, mediante Decreto N° 4233 de fecha 27 de octubre de 1958; circunstancia debidamente comprobada;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Prorrogo el beneficio de la jubilación temporal a la señorita Zaida Alcántara Méndez, con la misma pensión de cuarenta y dos pesos oro (RD\$42.00) mensuales, por un año más, desde el 28 de octubre del año en curso, fecha en que quedó sin efecto el Decreto N° 4233 de fecha 27 de octubre de 1958.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5278, que nombra a los señores Embajador Lic. Joaquín E. Salazar y Enrique Ricart, Delegado, y Suplente de Delegado del Gobierno, respectivamente, ante el Décimo Período de Sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, Italia.

G. O. Nº 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5278

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y Enrique Ricart, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República ante el Gobierno de Italia, quedan designados como Delegado y Delegado Suplente del Gobierno dominicano, respectivamente, ante el Décimo Período de Sesiones de la Conferencia de la FAO, que se inaugurará el día 31 de octubre de 1959, en Roma, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5279, que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, Delegado Permanente de la República ante el Consejo Internacional del Trigo, y ante el Consejo Internacional del Azúcar. G. O. Nº 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5279

VISTA la Resolución del Congreso Nacional que aprue-